

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Manual General de Organización.
Centro de Control de Confianza del Estado de México.

CAPÍTULO TERCERO

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

202H10002 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones jurídico-administrativas establecidas para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de garantizar la disciplina presupuestal en el ejercicio de los mismos y la consecución de los objetivos institucionales, así como vigilar el desempeño del personal en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FUNCIONES:

- Planear y ejecutar el Programa Anual de Control y Evaluación, someterlo a consideración y autorización de la Secretaría de la Contraloría y verificar su cumplimiento conforme a los lineamientos que establece la dependencia.
- Elaborar y proponer la expedición o adecuación de las normas y criterios que regulan los instrumentos, sistemas y procedimientos de control y evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Verificar que las normas de control y fiscalización emitidas por la Secretaría de la Contraloría y por las dependencias normativas, sean cumplidas por las unidades administrativas que integran el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, patrimonio, fondos, financiamiento, inversión, deuda y valores, a fin de que el desempeño de las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México se apegue a la normatividad establecida para tal efecto.
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios relacionados con los servidores públicos adscritos al Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de cumplir lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Practicar arqueos a los fondos fijos y revolventes asignados a las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de verificar el pago de los importes respectivos y la comprobación de los gastos realizados.
- Intervenir en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de corroborar el cumplimiento

de los lineamientos establecidos por la dependencia normativa.

- Supervisar que los servidores públicos que por ley deban presentar su manifestación patrimonial de bienes, la emitan en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida para tal efecto.
- Atender y gestionar las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos que laboran en el Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como aplicar las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Realizar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las supervisiones y auditorías realizadas a las unidades administrativas, a efecto de verificar que se subsanen las deficiencias detectadas y den cumplimiento a la normatividad establecida.
- Supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado al Centro de Control de Confianza del Estado de México y de los recursos derivados de los convenios, acuerdos y contratos pactados con otras dependencias e instituciones, para verificar el cumplimiento de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que establece la normatividad en la materia.
- Realizar supervisiones, revisiones, auditorías administrativas, financieras y demás acciones de control y evaluación a las unidades administrativas que integran el Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de verificar su desempeño institucional, la eficacia y transparencia en sus operaciones y la eficiencia en el uso de los recursos, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan su funcionamiento.
- Proponer, como resultado de las funciones de control y evaluación, acciones de mejora orientadas a fortalecer el control interno y la gestión del Centro de Control de Confianza del Estado de México y vigilar su implementación por parte de las unidades administrativas responsables.
- Difundir las acciones de control preventivo y de autocontrol orientados a modernizar la gestión y el funcionamiento de las unidades administrativas que integran el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Vigilar que las unidades administrativas den cumplimiento a lo que establecen los programas, subprogramas y proyectos dictados por el Centro de Control de Confianza del Estado de México y elaborar los reportes correspondientes, a efecto de remitirlos a la Secretaría General de Gobierno para su conocimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.